



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00012575- -CNPT-SE#CNPT

---

**VISTO** el expediente EX-2024-00012575- -CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827 y la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la adquisición de artículos de mayordomía para eventos institucionales celebrados en la oficina del CNPT, la cual se identifica en OCHO (8) renglones requeridos por la Coordinación Operativa del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que la citada Coordinación Operativa sustentó el requerimiento de contratación con el objetivo de cumplir con las tareas institucionales de mantenimiento, teniendo la necesidad de adquirir los bienes en cuestión para garantizar el correcto desempeño de los eventos institucionales celebrados todos los años en el organismo como reuniones institucionales con organizaciones no gubernamentales, presentación de informes temáticos, la celebración del Consejo Federal y otras actividades que se realizan en la oficina del CNPT.

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsión Abreviada– Por trámite simplificado, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S.

Que, conforme establece el artículo 91, inciso 4 del Reglamento arriba mencionado, podrá prescindirse de las formalidades de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Compras, relativos a la aprobación inicial de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó conformidad. (IF-2024-00012663-CNPT-DCOMPRAS#CNPT)

Que se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo esta Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la

intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32 inciso 5. apartado b) del R.A.C.B.S.

Que con fecha 5 de noviembre de 2024 se procedió a la apertura de ofertas, (ACTA-2024-00013295-CNPT-DCOMPRAS#CNPT), donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. MARIO OMAR GARAVELLI (Glatton) (CUIT: 20-12274306-4) – orden 29, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 955.636,00).
2. NURIA S.A. (CUIT: 30-61933071-0) – orden 30, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.276.476,00)

Que, la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, tomando en consideración lo informado por el área de Coordinación Operativa respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las propuestas recibidas

Que en virtud del análisis técnico de la Coordinación Operativa y administrativo por parte de la Dirección de Compras, de conformidad con lo revisto en el artículo 38 del R.A.C.B.S., se intimó a la firma NURIA S.A. al domicilio electrónico constituido a fin que subsane ciertos presentando documentación técnica y administrativa prevista en el Pliego, así como la regularización de las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para ser proveedor del Estado; destacando que vencido el plazo previsto en el Pliego, la oferente no dio respuesta incurriendo en consecuencia en la causales de desestimación previstas en el Reglamento”

Que en atención a lo expuesto, y sugiriéndose corresponde indicar que el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que “La adjudicación de la contratación se realizará por renglón”, corresponde proceder al dictado del acto administrativo en los términos reseñados

Que, la Dirección de Compras concluye recomendar, PREADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 26/24 en los Renglones Nros 1,2,3,4,5,6,7 y 8 a la firma MARIO OMAR GARAVELLI (Glatton) (CUIT: 20-12274306-4) por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 955.636,00).) por resultar económicamente conveniente para el organismo y DESESTIMAR la totalidad de la oferta de NURIA S.A. (CUIT: 30-61933071-0) por no cumplimentar debidamente con la documentación solicitada en la presente contratación y por no cumplir con las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para ser proveedor del Estado, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta de los artículos 36 inciso e) y artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

Que, la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 del Reglamento aprobado por la Resolución CNPT N° 36/23”

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del  
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 26/2024, con encuadre el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4) del R.A.C.B.S, para la adquisición de artículos de mayordomía para eventos institucionales celebrados en la oficina del CNPT, requerido por la Coordinación Operativa.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la

presente contratación (IF-2024-00012663-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) a orden 11, el cual forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 26/24 en los Renglones Nros 1,2,3,4,5,6,7 y 8 a la firma MARIO OMAR GARAVELLI (Glatton) (CUIT: 20-12274306-4) por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 955.636,00).

ARTÍCULO 4°. - DESESTIMAR la totalidad de la oferta de NURIA S.A. (CUIT: 30-61933071-0) por no cumplimentar debidamente con la documentación solicitada en la presente contratación y por no cumplir con las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para ser proveedor del Estado, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta de los artículos 36 inciso e) y artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

ARTÍCULO 5°. - Impútese los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

ARTÍCULO 6°. - Remítase a la Dirección de Contabilidad para la afectación del compromiso. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. - Cumplido, archívese.